



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

02373-2015-U
HERBÉS

Edicto elección Juez de Paz Sustituto

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, del Consejo General del Poder Judicial, las personas interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y que reúnan las condiciones exigidas, podrán presentar la correspondiente solicitud en las dependencias del Ayuntamiento de Herbés, en el plazo de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Herbés, a la fecha de la firma.

El Alcalde, (documento firmado electrónicamente), José Pallarés Giner.